

consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo, que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «Laude San Pedro de Alcántara».

Código del centro: 29017335.

Titular: Colegios Laude, S.L.

Domicilio: Urbanización Nueva Alcántara, calle G.

Localidad: San Pedro de Alcántara.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Enseñanzas que se autorizan:

Bachillerato:

- Modalidad de Ciencias y Tecnología: dos unidades.

Puestos escolares: 70.

- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: dos unidades.

Puestos escolares: 70.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, para la prórroga de siete becas de formación e investigación en el área de estadística pública correspondientes a la convocatoria de becas 2009.*

Mediante la Resolución de 15 de julio de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 155, de 11 de agosto), se convocaron ocho becas de formación e investigación en el

área de la estadística pública para el ejercicio 2009, cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 169, de 26 de agosto), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, se adjudicaron siete becas de formación e investigación, al no proceder a la aceptación de la beca uno de los beneficiarios, por un período de duración de seis meses, a contar desde el 1 de diciembre de 2009 al 31 de mayo de 2010, conforme se establece en el art. 11.2 de la mencionada Orden.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por las siete personas becarias de formación e investigación y el informe favorable del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos, y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

### RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante la Resolución citada, por un período de nueve meses, a las personas beneficiarias siguientes:

PERSONAS BECARIAS DE FORMACIÓN	
Maqueda Torres, Amalia	28.800.520-N
Poza Cruz, Eva Vicenta	75.113.755-X
PERSONAS BECARIAS DE INVESTIGACIÓN	
García Albarrán, Rosario	44.779.944-W
Jiménez Rosa, Carmen Rosa	48.823.453-L
Molina González, M.ª Soledad	77.348.635-A
Sánchez Guerrero, Mercedes	24.210.006-E
Yáñez Justicia, Victoria Eugenia	74.685.803-L

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 1 de junio de 2010 y 28 de febrero de 2011 respectivamente.

Tercero. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.243,53 €/mes para las becas de formación, y de 1.344,63 €/mes para las de investigación una vez revisada la cuantía inicial de la beca, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la pre-

sente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2010.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, para la prórroga de dos becas de formación e investigación en el área de la estadística pública correspondientes a la convocatoria de 2008.*

Mediante la Orden de 20 de agosto de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 169, de 26 de agosto), se convocaron 17 becas de formación e investigación en el área de la estadística pública para el ejercicio 2008, cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la referida Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2008.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, se adjudicaron 17 becas de formación e investigación por un período de duración de seis meses, incorporándose de ellas 15 personas al Sistema Estadístico de Andalucía. Con posterioridad, y en virtud de la Resolución de 12 de febrero de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, se adjudicaron dos nuevas becas de formación e investigación por igual período de seis meses, a contar desde el 13 de febrero de 2009 al 12 de agosto de 2009, conforme se establece en el art. 11.2 de la mencionada Orden.

Durante dicho período se produce la renuncia de Inmaculada Herrera Delgado a la beca de formación, siendo sustituida por Jaime Oliver Martínez en virtud de la Resolución de 5 de febrero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por el período comprendido entre el 8 de febrero y el 19 de junio de 2010.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por los dos becarios de formación e investigación y el informe favorable del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

#### RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante las Resoluciones de 12 de febrero de 2009 y de 5 de febrero de 2010 citadas, por un período de ocho meses, a las personas beneficiarias siguientes:

BECARIO DE INVESTIGACIÓN	
Espigares Nayach, Javier	75.878.664-P
BECARIO DE FORMACIÓN	
Oliver Martínez, Jaime	45.583.163-S

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 13 de junio de 2010 y 12 de febrero de 2011, respectivamente, para la beca de Javier Espigares Nayach.

Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 20 de junio de 2010 y 19 de febrero de 2011, respectivamente, para la beca de Jaime Oliver Martínez.

Tercero. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.249,68 €/mes para la beca de formación y de 1.356,60 €/mes para la de investigación, una vez revisada la cuantía inicial de la beca, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a las personas interesadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2010.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.*

Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2008 del Instituto de Estadística de Andalucía se adjudicaron 9 becas de formación y 8 de investigación en el área de la Estadística Pública correspondientes a la convocatoria establecida en la Disposición Adicional Única de la Orden de 20 de agosto de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 169, de 26 de agosto), incorporándose 15 personas al Sistema Estadístico de Andalucía. Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la referida Orden por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Con posterioridad y en virtud de la Resolución de 12 de febrero de 2009, fueron adjudicadas una beca de formación y otra de investigación a Inmaculada Herrera Delgado y a Javier Espigares Nayach, respectivamente.

Las referidas becas fueron prorrogadas por un período de diez meses mediante Resolución de 16 de julio de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tras renunciar a la beca Inmaculada Herrera Delgado, esta fue sustituida por la persona candidata siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, Jaime Oliver Martínez, quien a su vez renuncia a la beca adjudicada mediante Resolución de 5 de febrero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 24 de noviembre de 2008, la persona candidata siguiente para la titulación correspondiente:

- Licenciatura en Economía, es doña Brígida Delgado Gallardo, con DNI 31.702.856-R, tras las renunciaciones de:  
Doña M.<sup>a</sup> Salud Martínez García, con DNI núm. 48.809.059-T.  
Doña Rocío Hernández Rosa, con DNI núm. 77.801.554-Y.